

2943 BANCO DE ESPAÑA
Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 1 de febrero de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	68,712	68,912
1 dólar canadiense	67,035	67,299
1 franco francés	13,831	13,885
1 libra esterlina	117,758	118,377
1 franco suizo	27,399	27,533
100 francos belgas	185,708	186,753
1 marco alemán	28,539	28,682
100 liras italianas	7,785	7,816
1 florin holandés	27,261	27,394
1 corona sueca	16,175	16,260
1 corona danesa	11,622	11,676
1 corona noruega	12,966	13,029
1 marco finlandés	17,969	18,068
100 chelines austriacos	400,746	404,270
100 escudos portugueses	212,599	214,545
100 yens japoneses	23,857	23,968

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

**MINISTERIO
 DE OBRAS PUBLICAS**

2944 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la concesión del Telesquí «Debutantes I», en Aisa, Valle de Candanchú (Huesca).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en base a la delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministeriales de 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ha resuelto, con fecha 6 de diciembre de 1976, otorgar definitivamente a «Explotaciones Turísticas de Candanchú, Sociedad Anónima», la concesión del telesquí «Debutantes I», en Aisa, Valle de Candanchú (Huesca), con arreglo a la Ley y Reglamento de Teleféricos vigentes, pliego de condiciones técnicas de 23 de junio de 1966 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

a) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

b) Tarifa: Tendrá el carácter de máxima y será de 12 pesetas.

c) Zona de influencia: Será la señalada en el plano; una franja de 10 metros a cada lado del eje de la instalación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

Madrid, 18 de diciembre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

2945 RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964, de 28 de diciembre, la urgencia, a efectos de expropiación forzosa, con motivo de las obras: «1-GR-297. Acondicionamiento de la CN-342, de Jerez a Cartagena, pp. kk. 187,000 al 119,850 y 488,450 al 482,600. Tramo: Estación de Salinas-Loja, tramo tercero, término municipal de Loja (Granada)», y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concor-

dantes de su Reglamento ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos, objeto de la expropiación, y al cual deberán concurrir los propietarios interesados o titulares de derechos sobre los mismos bienes por sí o por medio de representantes, los cuales en todo caso deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo, además, los propietarios o los aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas por el artículo 31 del citado Reglamento, y de un Notario, si así lo estimasen oportuno, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que, en el acto para el que se les cita, deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas, con expresión del día y hora en que se procederá al levantamiento del acta en cada una de ellas, es la siguiente:

Día 15 de febrero de 1977

A las dieciséis horas:

Finca número 1: Don Antonio Corpas Pérez.
 Fincas números 4 y 5: Hermanos Fernández de Bobadilla.

A las diecisiete horas:

Fincas números 8, 9, 11, 12 y 14: Don José Ruiz de Almodóvar.

Día 16 de febrero de 1977

A las diez horas:

Finca número 10: Don Decoroso y don Antonio Pérez Muñoz.
 Finca número 13: Don Antonio Méndez Rodríguez-Acosta.
 Finca número 15: Doña Isabel Corpas Pérez.
 Fincas números 16 y 17: Don Enrique y doña Francisca Jaime.

A las once horas:

Fincas números 18, 21, 24, 27 y 29: Don Andrés Rodríguez Frenal.

A las doce horas:

Finca número 19: Don Antonio Gómez Villaverde.
 Finca número 20: Don Antonio Ruiz Castillo.
 Fincas números 22 y 23: Herederos de don Rafael Molina.

A las dieciséis horas:

Finca número 25: Don Manuel Ruiz Rodríguez.
 Finca número 26: Don Rafael Corpas Pérez.
 Finca número 28: Don Eladio y don Manuel García del Moral.
 Finca número 30: Don Francisco Silva de los Ríos.

A las diecisiete horas:

Finca número 31: Don José Mateos Vergara y hermanos.
 Finca número 32: Don Pedro Campano García.
 Fincas número 33 y 34: Excelentísimo Ayuntamiento de Loja.

Málaga, 20 de enero de 1977.—El Ingeniero Jefe regional.—790-E.

2946 RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España por la que se señala lugar, día y hora para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras de colocación de las tuberías de conducción de aguas del río Nalón para abastecimiento de la Zona Central de Asturias, del tramo II de la derivación principal, comprendido entre la salida del túnel abandonado del ferrocarril de Lieres y la bifurcación hacia Gijón y Oviedo, punto conocido por «El Coto», término municipal de Siero (Oviedo), de que es concesionario el Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la Zona Central de Asturias.

Declarada de urgencia la ocupación de los bienes necesarios para las obras arriba citadas, por acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los titulares de derechos afectados que figuran en la siguiente relación para el próximo día 23 de febrero, a las diez (10) horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Siero, para que, previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación, cerrándose el acto a las trece horas.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo acerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, si lo estiman oportuno. Hasta el momento del levantamiento de las actas previas podrán formularse por escrito ante la Comisaría de Aguas del Norte de España, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido en las relaciones publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre de 1974 y que figuran expuestas en las oficinas de esta Comisaría de Aguas y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Siero.

Relación de propietarios del término municipal de Siero

Obras: Colocación de tuberías de conducción de aguas del río Nalón, tramo II de la derivación principal, comprendido entre la salida del túnel abandonado del ferrocarril de Lieres y la bifurcación hacia Gijón y Oviedo, punto conocido por «El Coto», término municipal de Siero (Oviedo).

Finca número 158. Día 23 de febrero de 1977. Propietario: Don Juan Martínez.

Finca número 159. Día 23 de febrero de 1977. Propietario: Don Juan Martínez.

Finca número 161. Día 23 de febrero de 1977. Propietario: Don Ovidio Moro.

Finca número 168. Día 23 de febrero de 1977. Propietario: Don Celestino Sánchez Villa.

Oviedo, 27 de enero de 1977.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—1.170-C.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2947

ORDEN de 3 de noviembre de 1976 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de Centros docentes.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 18 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación.

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes.

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO

COLEGIOS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Ribas, 65.
Titular: Congregación Religiosas Siervas del Sagrado Corazón.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ribas, 65.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «San Francisco Javier».
Domicilio: Bovila, 26-28.
Titular: Miguel Pinadell Peracaula.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Bovila, 26-28.

Provincia de Gerona

Municipio: Olot.
Localidad: Olot.
Denominación: «Fornos».
Domicilio: Fontanella, 10.
Titular: Joaquín Fornos Simón.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Fontanella, 10.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «Martín Códax».
Domicilio: Avenida de Peinador, 608.
Titular: Margarita Viñas Neira.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por cuatro edificios situados en la avenida de Peinador, 608.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Orotava.
Localidad: La Vera.
Denominación: «Casa Azul».
Domicilio: Carretera general, s/n.
Titular: Cooperativa Casa Azul.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la carretera general, s/n.

Provincia de Santander

Municipio: Santander.
Localidad: Santander.
Denominación: «San José».
Domicilio: Asilo, 1.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Asilo, 1.

Municipio: Santander.
Localidad: San Román de la Llanilla.
Denominación: «Verdemar».
Domicilio: Barrio Corbán, 11.
Titular: Cooperativa Enseñanza Verdemar.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Barrio Corbán, 11.

Municipio: Torrelavega.
Localidad: Tanos.
Denominación: «Niño Jesús de Praga».
Domicilio: J. Fernández Vallejo, 28.
Titular: Benilde Pérez Martínez.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle J. Fernández Vallejo, 28.